

14 JUN 2017 RESOLUCIÓN Núm. 001948

"Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento de carácter bienal"

La Directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 003899 del 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución Núm. 3435 de 2016 y Resolución Núm. 9555 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este sistema.

Que la Entidad FUNDACIÓN NIÑOS ESPECIALES DEL ORIENTE COLOMBIANO - FUNIESCO cuenta con personería jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante Resolución 01893 del 21 de Julio de 2011 y se encuentra representada legalmente por NANCY MUÑOZ NOVA, identificada con la cédula de ciudadanía Núm. 37.921.597 expedida en Barrancabermeja – Santander.

Que mediante oficio radicado E-2017-195516-6800 y recibido en la Oficina de Gestión Documental de la Regional Santander el día 26 de Abril de 2017, la Entidad FUNDACIÓN NIÑOS ESPECIALES DEL ORIENTE COLOMBIANO - FUNIESCO, solicitó renovación de licencia de funcionamiento para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad INTERNADO dirigida a niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. En esta modalidad solo se podrán ubicar niños o niñas menores de 7 años cuando el grado de severidad de sus deficiencias y limitaciones no permita una ubicación en medio familiar, y mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

Que el día 31 de Mayo, 1 y 12 de Junio de 2017, el equipo técnico designado por la Dirección Regional, realizó visita a las instalaciones de la Entidad FUNDACIÓN NIÑOS ESPECIALES DEL ORIENTE COLOMBIANO - FUNIESCO en su sede ubicada en el Anillo Vial Vereda Río Frio del Municipio de Floridablanca Santander, con el fin de verificar los requisitos técnico– administrativos pendientes por subsanar en la Resolución por medio de la cual se le otorgó licencia de funcionamiento de carácter provisional Núm. 005101 del 13 de Diciembre de 2016, encontrándose que los mismos cumplen con las exigencias señaladas por el ICBF, razón por la cual y teniendo en cuenta que además cuenta con la totalidad de los requisitos legales y financieros, se procederá a otorgar la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la Entidad FUNDACIÓN NIÑOS ESPECIALES DEL ORIENTE COLOMBIANO - FUNIESCO identificada con Nit. 829.001.192-8, para que ejecute la modalidad INTERNADO, con una capacidad instalada de treinta y siete (37) niños

RESOLUCIÓN Núm.

001948

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTÓRGUESE Licencia de Funcionamiento de carácter Bienal por el término de dos (2) años a la Entidad FUNDACION NIÑOS ESPECIALES DEL ORIENTE COLOMBIANO - FUNIESCO identificada con Nit. 829.001.192-8, para la modalidad INTERNADO, dirigido a niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. En esta modalidad solo se podrán ubicar niños o niñas menores de 7 años cuando el grado de severidad de sus deficiencias y limitaciones no permita una ubicación en medio familiar; y mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad; con una capacidad de atención para 37 cupos y se autoriza su sede ubicada en el Anillo Vial Vereda Rio Frio del Municipio de Floridablanca Santander, precisándose que la sede administrativa se encuentra localizada allí mismo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Licencia de Funcionamiento que se otorga no autoriza a la Entidad FUNDACION NIÑOS ESPECIALES DEL ORIENTE COLOMBIANO - FUNIESCO, para adelantar programas de adopción ni actividades distintas en las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF Santander, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 003899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se hayan presentado recursos o cuando éstos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

14 JUN 2017


MARGY LEÓN DE BUITRAGO
 DIRECTORA REGIONAL (E)
 REGIONAL SANTANDER

Aprobó: Margy León de Buitrago – Directora (E) Regional Santander

Revisó: German Yesid Peña Rueda – Coordinador Grupo Jurídico Regional Santander

Elibeth Johanna Contreras – Enlace Oficina de Aseguramiento de la Calidad – Regional Santander

Isabel Cristina Morales Rueda – Enlace Oficina de Aseguramiento de la Calidad – Regional Santander

Proyectó: Aileen Calderon Bolaño Abogada Contratista Grupo Jurídico Regional Santander



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017) siendo las cinco de la tarde (05:00 p.m.), comparece la señora NANCY MUÑOZ NOVA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 37.921.597 de Barrancabermeja, Santander, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN NIÑOS ESPECIALES DEL ORIENTE COLOMBIANO - FUNIESCO del Municipio de Floridablanca. En tal virtud, notifico personalmente el contenido de la Resolución 001948 del catorce (14) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017) "Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento de carácter bienal".

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita de una copia auténtica e íntegra del citado acto administrativo en dos (2) folios, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el que se debe interponer por escrito ante la Dirección del ICBF Regional Santander, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia, en los términos de los artículos 5° de la Resolución 003899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-.

La compareciente manifiesta que es su voluntad renunciar a los términos de ejecutoria de la Resolución notificada, razón por la cual ésta cobra firmeza y ejecutoria en el acto.

El Notificado,

NANCY MUÑOZ NOVA
C.C. No. 37.921.597 de Bucaramanga

El Notificador,

GERMÁN YESID PEÑA RUEDA
Coordinador Grupo Jurídico.
Regional Santander

Aprobó: Germán Yesid Peña Rueda – Coordinador Grupo Jurídico - Regional Santander
Revisó: Germán Yesid Peña Rueda – Coordinador Grupo Jurídico - Regional Santander
Proyectó: Aileen Calderón Bolaño – Abogada Contratista Grupo Jurídico - Regional Santander



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Santander, hace constar que la Resolución 001948 del catorce (14) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017) "Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento de carácter bienal" a favor de la FUNDACIÓN NIÑOS ESPECIALES DEL ORIENTE COLOMBIANO - FUNIESCO, del Municipio de Floridablanca, se notificó personalmente a la señora NANCY MUÑOZ NOVA, identificada con la cédula de ciudadanía Núm. 37.921.597 de Barrancabermeja, Santander el catorce (14) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

En consecuencia, la 001948 del catorce (14) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), quedó en firme y ejecutoriada el día quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Se expide en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

GERMAN YESID PEÑA RUEDA
Coordinador Grupo Jurídico.
Regional Santander

Aprobó: Germán Yesid Peña Rueda – Coordinador Grupo Jurídico - Regional Santander
Revisó: Germán Yesid Peña Rueda – Coordinador Grupo Jurídico - Regional Santander
Proyectó: Aileen Calderón Bolaño – Abogada Contratista Grupo Jurídico - Regional Santander

